

DECRETO ALCALDICIO N° 434

EXTINGASE SUBSIDIO AGUA
POTABLE RURAL.

REQUINOA, FEBRERO 10 DE 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y Servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N°0087 de fecha 31.02.2022, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

EXTINGASE el beneficio a partir del **01 de FEBRERO del 2025**, del subsidio al pago del Consumo de agua potable Rural, por cambio de situación socio económico a 05 beneficiarios con una intensidad del 50%, según listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CAB/TUS/KPM/jeg

Distribución

- COMITES APR
- SECRETARIA
MUNICIPAL
- DIDECO
- OF. DE PARTES